

Expediente: 80/20
Carátula: HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/10/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO
20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A
20253202026 - HERRERA, JULIO FERNANDO-ACTOR/A
90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A
20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO
20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A
27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO
20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A
20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO
20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO
20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO
20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala I

ACTUACIONES N°: 80/20



H2000984136

JUICIO: HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, . EXPTE. N°80/20.-

Concepcion, 15 de octubre de 2024.-

I°)-Téngase por emitido dictamen por la Señora Fiscal de Cámara. II°)-Atento a que la señora Vocal Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba se acogió a partir del 1 de actubre de 2024 al beneficio previsional de la jubilación, hágase saber a las partes que el Tribunal quedará integrado con la suscrita Dra. María José Posse, Dra. Mariana Josefina Rey Galindo y Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing, de conformidad al art. 90 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). JRM.-

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.